



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 1 de 6
16/12/2020 15:45:25

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

OSU No. 3

FECHA 11/12/2020
CONTRATISTA GRUPOSIT SAS
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN CALLE 13F NO. 65 - 44
TELÉFONO 3451113

OBJETO GENERAL ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN INCLUIDA, DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO LOS CINCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	COMPRA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SISTEMA VRF OFICINAS DOCENTES CUARTO PISO EDIFICIO LOS CINCO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA S/N DEL 25/11/2020 Y FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL...QUE CONSTA DE:	<input type="checkbox"/>	.			0
1	ACTIVIDADES: SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO VRF 220/3/60HZ	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	151,343,796	151,343,796
2	ACOMETIDAD ELECTRICA CONTROL UNIDADES INTERIORES	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	5,151,357	5,151,357
3	ACOMETIDAD ELECTRICA FUERZA UNIDADES EXTERIOR	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	3,768,927	3,768,927
4	ACOMETIDAD ELECTRICA FUERZA UNIDADES EXTERIOR	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	7,116,708	7,116,708
Total Elementos						167,380,788
					IVA 19.00%	31,802,350
Valor Total						199,183,138

ANEXOS FORMATO SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL SCP-596-2020, ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SCP 596_20, ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SCP-596-2020, CORREO-E SOLICITUD DE FIRMAS -REQ. 596, CDP 123-5012, FORMATO DIRECTRIZ TÉCNICA DE INTERVENCIONES FÍSICAS COMPRA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SISTEMA VRF OFICINAS DOCENTES CUARTO PISO EDIFICIO LOS CINCO, ESTUDIO DE MERCADO Y SUS SOPORTE, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA SCP-596-2020, ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SCP 596_20, ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SCP-596-2020, CORREO-E INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR OFERTA SCP-596-2020, CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA S/N DEL 25/11/2020, FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, CORREO-E PRESENTACIÓN DE OFERTA SCP-596-2020 - GRUPOSIT, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, HOJA DE VIDA. CÁMARA DEL COMERCIO 29/10/2020, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA MERCADO, CERTIFICACIÓN PARAFISCALES, TP 43442-T, FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCERO, CERTIFICACIÓN BANCARIA, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 45-44-101120016. OFERENTE PROIMSERCO SAS: CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA S/N DEL 24/11/2020, FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, CORREO-E INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR OFERTA SCP-596-2020, HOJA DE VIDA. CÁMARA DEL COMERCIO 12/11/2020, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA MERCADO, CERTIFICACIÓN PARAFISCALES, TP 40195-T, FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCERO, CERTIFICACIÓN BANCARIA, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 660 47 994000017299, CORREO-E REQ. PARA SUBSANAR OFERTA SCP-596-2020, CORREO-E RPTA REQ. PARA SUBSANAR OFERTA SCP-596-2020 DE LOS OFERENTES Y SUS ANEXOS, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SCP-596-2020, CORREO-E SOCIALIZACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR REQ. SCP-596-2020, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA SCP-596-2020, CORREO-E SOCIALIZACION INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA REQ. SCP-596-2020, FORMATO PLAN DE AMORTIZACION.DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE

VALOR CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE *** (\$199,183,138) INCLUIDO IVA, MÁS \$796,733 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ARAQUE LINDARTE JUAN CARLOS - 7571471

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN Y EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD EXIGIDAS POR EL CONTRATANTE.
2. PRESENTAR LAS FACTURAS UNA VEZ SE PRESTE EL SERVICIO.
3. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.
4. CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRATADO DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CONDICIONES ACORDADAS.
5. PROVEER A SU COSTO, TODOS LOS BIENES O SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONALIDADES.
6. CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DEL SUPERVISOR DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN.
7. DAR CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CONDICIONES ACORDADAS.
8. PROVEER A SU COSTO, TODOS LOS BIENES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO.
9. VERIFICAR QUE TODO EL PERSONAL A SU CARGO ESTÉ AFILIADO A SALUD, PENSIÓN, CAJAS DE COMPENSACIÓN, ARL Y QUE SE HAGAN LOS APORTES PARAFISCALES DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LEY.

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2020

FECHA 11/12/2020
CONTRATISTA GRUPOSIT SAS
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN CALLE 13F NO. 65 - 44
TELÉFONO 3451113

OSU No. 3

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

10. CONTAR CON PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD. SUSCRIBIR EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
11. CUMPLIR EN EL DESARROLLO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE PALMIRA.
12. PRESENTAR AL SUPERVISOR CONTRACTUAL EL PLAN DE INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SUJETO A SU APROBACIÓN, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE GASTO DEL ANTICIPO PARA SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN.
13. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

JUSTIFICACION: LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN OBJETIVO 3 "ADQUIRIR EQUIPOS PARA DOTAR ESPACIOS DE LA SEDE EN EL TRIENIO" - META 3.1 "REALIZAR LA COMPRA DE 3 SISTEMAS Y 8 EQUIPOS INDEPENDIENTES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DOTAR ESPACIOS DE LA SEDE, EN EL TRIENIO" DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA". CON ESTA SE PRETENDE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SISTEMA VRF QUE ES NECESARIO PARA LAS OFICINAS DE DOCENTES UBICADAS EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO LOS CINCO DE LA SEDE.

ATENDIENDO A LA NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR, AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTIMADO Y AL PLAZO OFERTADO POR EL PROPONENTE SELECCIONADO, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL, CON TAL DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ SE RECIBA LA OBRA A SATISFACCIÓN Y SE RETOME EN LA UNIVERSIDAD LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PAGOS, TENIENDO EN CUENTA EL ACTUAL CIERRE DE VIGENCIA.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (30%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS QUE CORRESPONDE A \$50.214.236, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y PAGOS PARCIALES SEGÚN PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL 70% DEL VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO AL MOMENTO DE NOTIFICACION Y VERIFICACION, PREVIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

LUGAR DE ENTREGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS, CON EL FIN DE DISMINUIR LA MITIGACIÓN A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN, DEBEN SER ENTREGADOS E INSTALADOS EN EL EDIFICIO LOS CINCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, PREVIA CONCERTACIÓN CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESPUES DEL 4 DE ENERO DE 2021, DICHO LO ANTERIOR, LOS PROVEEDORES DEBEN PROGRAMAR E INFORMAR PREVIAMENTE EL DESPACHO DE LOS BIENES AL CORREO JARAQUEL@UNAL.EDU.CO.

PARA LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A FACTURAR DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN REMITIR LA FACTURA CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, AL CORREO-E FACTURACION_PAL@UNAL.EDU.CO.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA NO RESPONDE POR ELEMENTOS ENTREGADOS EN DEPENDENCIAS DIFERENTES, NO SE ACEPTARÁN MERCANCÍA CON ORDEN DE REMISIÓN

NOTA: DANDO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEFINIDAS, CÓMO: EL USO DE TAPABOCAS, EL REGISTRO DE LOS DATOS Y TOMA DE TEMPERATURA AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL GEL ANTIBACTERIAL, REGISTRO DE LA INFORMACIÓN ANTE LA PERSONA QUE ATIENDA EN EL ALMACÉN GENERAL PARA EL RECIBO DE LOS BIENES, DISPOSICIÓN DEL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE LOS ELEMENTOS PREVIO A LA ENTREGA REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD, LA APLICACIÓN DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ENTRE OTROS

DESTINO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 3 de 6
16/12/2020 15:45:25

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

OSU No. 3

FECHA 11/12/2020
CONTRATISTA GRUPOSIT SAS
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN CALLE 13F NO. 65 - 44
TELÉFONO 3451113

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE- CC.N° 7571471 - N°.EXT. TELEFONICA: 35033 - CORREO-E: JARAQUEL@UNAL.EDU.CO

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:
JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE- CC.N° 7571471 - N°.EXT. TELEFONICA: 35033 - DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - EDIFICIO: ADMINISTRATIVO - OFICINA: 201 - CORREO-E: JARAQUEL@UNAL.EDU.CO

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION



ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2020

OSU No. 3

FECHA 11/12/2020
CONTRATISTA GRUPOSIT SAS
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN CALLE 13F NO. 65 - 44
TELÉFONO 3451113

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: 1) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 5 de 6
16/12/2020 15:45:25

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

OSU No. 3

FECHA 11/12/2020
CONTRATISTA GRUPOSIT SAS
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN CALLE 13F NO. 65 - 44
TELÉFONO 3451113

NOTA

JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA. CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D)VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SE HACE CONSTAR QUE EDISON FABIAN ESTUPIÑAN MENESES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 6 de 6
16/12/2020 15:45:25

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2020

OSU No. 3

FECHA 11/12/2020
CONTRATISTA GRUPOSIT SAS
NIT/C.C. 900047466
DIRECCIÓN CALLE 13F NO. 65 - 44
TELÉFONO 3451113

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO JUAN CARLOS ARAQUE LINDARTE, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 152

Tipo OSU **ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO** **Vigencia** 2020 **Número** 3 **Acta** 0 **Fecha** 14/12/2020
Proyecto 401010219855-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502001 01 Compra de equipo	21 RECURSOS DE CAPITAL	199,183,138.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502001 01 Compra de equipo	21 RECURSOS DE CAPITAL	796,733.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2020 **Número** 123 **Acta** 0 **Fecha** 30/10/2020
Proyecto 401010219855-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y LA CONVIVENCIA EN LA SEDE PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502001 01 Compra de equipo	21 RECURSOS DE CAPITAL	-52,594.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502001 01 Compra de equipo	21 RECURSOS DE CAPITAL	-13,148,502.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502001 01 Compra de equipo	21 RECURSOS DE CAPITAL	212,331,640.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021137502001 01 Compra de equipo	21 RECURSOS DE CAPITAL	849,327.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

MAURICIO VELASQUEZ CORTES
Representante Legal